



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1709

VISTO:

La Resolución General Nº 1680 del año 2010 y sus modificaciones, y:

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, se establecieron los vencimientos para los distintos Tributos que recauda esta Administración Tributaria;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco a través de una nota, solicita la modificación de las fechas de vencimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas y pago del Fondo para Salud Pública para unificar los mismos con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en razón de las dificultades que existen para los profesionales y contribuyentes que deben proceder a la liquidación de los diversos tributos provinciales, nacionales y municipales y que en algunas localidades del interior provincial no cuentan con una entidad bancaria habilitada durante todos los días de la semana, motivos que provocan pagos de intereses por el ingreso fuera de término y la pérdida de los beneficios otorgados por la Ley Nº 6093;

Que esta Administración Tributaria atento a lo expresado en párrafo anterior, establece determinar que las fechas de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago del Fondo para Salud Pública para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, se modifiquen de tal manera de unificar con las fechas establecidas para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que este Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por el Código Tributario Provincial -Decreto-Ley Nº 2444/62-t.v.- y por la Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquense las fechas de vencimiento de la presentación y pago del Fondo para Salud Pública para los contribuyentes locales y para los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral del 18.08.77, a partir del anticipo mensual **septiembre del 2011**, las que quedarán de la siguiente manera:

FONDO PARA SALUD PÚBLICA – CONTRIBUYENTES LOCALES Y CONVENIO MULTILATERAL						
ANTICIPOS AÑO 2011	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con Nº de Inscripción terminados en :				
		0-1 día	2-3 día	4-5 día	6-7 día	8-9 día
Septiembre	Octubre/2011	17	18	19	20	21
Octubre	Noviembre/2011	15	16	17	18	21
Noviembre	Diciembre/2011	15	16	19	20	21
Diciembre	Enero/2012	16	17	18	19	20



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

//-2- Continuación de la RESOLUCION GENERAL N°
1709

Artículo 2º: Los contribuyentes deberán utilizar obligatoriamente para el cumplimiento de los requisitos formales y de pago del Fondo para Salud Pública, los formularios AT N° 3096 -Declaración Jurada Mensual Fondo para Salud Pública –Ley 49 – AT N° 3097 -Volante de Pago Fondo Salud Pública – Ley 49.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL,

RRP
ivc